



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0761
RADICADO N° 2015-00297-00

En la presente acción ejecutiva laboral de única instancia, promovida por WILSON ANDRÉS OSORIO ESPINOSA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”, el apoderado judicial de la ejecutada allegó escrito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte ejecutada interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta instancia el pasado 25 de septiembre, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito y se dispuso continuar la ejecución, sin accederse a la terminación por pago pretendida por la demandada, recurso que en este asunto resulta improcedente, pues este trámite corresponde a un proceso de única instancia, por lo que no es susceptible de dicha actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

DENEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra el auto que modificó la liquidación del crédito y se dispuso continuar la ejecución, emitido por la judicatura el 25 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2015-00297-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 158 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce7ad8b61a2913f856352636a78e4e7cd716ce50b6f2d5676fee7442dbac484**

Documento generado en 05/10/2023 09:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>